

## ORDENANZA NRO. 1825/2016

### VISTO:

Que gran cantidad de vecinos de la Localidad nos han hecho llegar sus reclamos, con respecto a la velocidad con que transitan los vehículos por distintas zonas de la localidad;

### Y CONSIDERANDO:

Que es para este Municipio es primordial establecer como principal fin la seguridad, y luego la fluidez del tránsito;

Que el crecimiento del parque automotor en Porteña, sumado a la alta velocidad con que circulan en algunos casos los vehículos, ha aumentado la inseguridad para peatones, y vehículos menores;

Que la facultad Municipal de construir determinadas obras en la vía pública, que tienen como finalidad "reducir la velocidad" surge de su condición de Titular del dominio público Municipal, y de entender dichas obras como elementos tendientes a la seguridad, y no al entorpecimiento vial; ya que, el principio general de la vía pública es la libre circulación de peatones y vehículos, armonizando estas con la seguridad;

Que la evidencia indica que los reductores de velocidad, del tipo resaltos, han tenido buenos resultados para regular el tránsito;

### POR ELLO:

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA SANCIONA CON FUERZA DE**

### **O R D E N A N Z A:**

**Art. 1º):** DISPÓNGASE la colocación de dispositivos físicos reguladores del tránsito del tipo resaltos, como reductores o limitadores de velocidad en las siguientes arterias locales:

- a) Calle Matheu, entre calle Salta y San Juan.
- b) Calle Matheu, entre calles Corrientes y Gorchs.
- c) Calle Comisionado Municipal J. Baldo, entre calle Intendente Pita y Camilo Bergero.

**Art. 2º):** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer el diseño y construcción, de los dispositivos reguladores de velocidad (resaltos), en las arterias consignadas en el Artículo anterior.-

**Art. 3º):** PROCÚRESE la construcción y disposición de la señalización correspondiente.-

**Art. 4º):** COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**SANCIONADA:** En Porteña(Cba), a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

**PROMULGADA:** Por Decreto N° 074/2016 de fecha 27 de mayo del año dos mil dieciséis.-